

122



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

04 AGO 2023  
Proceso N° 2021-00198

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

Se incorpora el memorial allegado por el apoderado de la parte actora a través de la cual da cuenta del mandato que le fue conferido, se le otorgó la facultad de recibir (fl. 112), y reitera la solicitud de terminación del proceso, por pago total de las obligaciones

En consecuencia, este Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo promovido por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en contra de **MIGUEL IGNACIO LINARES**, por pago total de la obligación.

**SEGUNDO: DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, siempre y cuando no hay embargo de remanente, pues de existirlo deberá obrarse conforme lo dispone el artículo 466 del C.G.P. Oficiese.

**TERCERO:** Téngase en cuenta que los originales de los pagarés base de la ejecución se encuentran en poder de la demandante en razón a la virtualidad.

**CUARTO:** Por Secretaría, archívese el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
Juez

JC



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior acto se Notifico por Estado

No. 049 Fecha 08 AGO 2023

El Secretario(a),

